

CONVOCATORIA PROCESO CAS N°004-2024 - UGEL RIOJA

PERFIL Y BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS REGIMEN D.L. N° 1057 (CAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL EN LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, EN LA UGEL RIOJA.

I. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la convocatoria:

Establecer las disposiciones, procedimientos, criterios y roles para la contratación, prórroga o renovación del personal correspondiente al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local.

1.2. Dependencia solicitante:

Dirección.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso:

Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión de Recursos Humanos.

1.4. Base Legal:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N°27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisa de Ofertas Laborales.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Analítico.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°040-2017-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Secretaría General N°938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, que aprueba el "Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios"

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°264-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones de Sanciones contra Servidores Civiles”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP”
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- Resolución Directoral Regional N° 1365-2023-GRSM/DRE - Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Órganos Desconcentrados
- Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PUESTO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1. Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales

CARGOS SOLICITADOS	PEAS
Especialista de Educación – Ciencia y Tecnología	01
Especialista de Educación – Educación Física	01
Especialista de Educación – Educación Intercultural Bilingüe (EIB)	01
Especialista en Logística	01
Especialista en Presupuesto	01
Especialista en Racionalización	01

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

3.1. Cronograma del proceso:

PRIMERA ETAPA: Convocatoria		FECHAS	RESPONSABLES
1	Publicación del Proceso SERVIR/Talento Perú (Aplicativo para el Registro y Difusión de ofertas laborales del Sector Público)	Del 22 al 24 de abril de 2024	Área de Gestión de Recursos Humanos
2	Publicación de la convocatoria en el portal Web institucional de la UGEL, y el portal web www.empleosperu.gob.pe	Del 22 al 24 de abril de 2024	Comunicaciones e Imagen Institucional
3	Presentación del currículum vitae documentado en físico a través de Mesa de Partes de la UGEL Rioja: Desde las 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm.	25 de abril de 2024	Postulantes
SEGUNDA ETAPA: Evaluación curricular		FECHAS	RESPONSABLES
4	Evaluación de requisitos mínimos del currículum vitae, eliminatoria.	26 de abril de 2024	Comisión de Evaluación

5	Publicación de los resultados preliminares del currículum vitae	26 de abril de 2024	Comisión de Evaluación
6	Presentación de reclamos en físico a través de Mesa de Partes de la UGEL Rioja: Desde las 8:00am hasta la 1:00pm.	29 de abril de 2024	Postulantes
7	Absolución de reclamos	29 de abril de 2024	Comisión de Evaluación
8	Publicación final de resultados del currículum vitae	29 de abril de 2022	Comisión de Evaluación
TERCERA ETAPA: Entrevista personal		FECHAS	RESPONSABLES
9	Entrevista personal	30 de abril de 2024	Comisión de Evaluación
10	Publicación de resultados finales.	30 de abril de 2024	Comisión de Evaluación
CUARTA ETAPA: Suscripción del contrato		FECHAS	RESPONSABLES
11	Suscripción y registro del contrato	02 de mayo de 2024	Área de Gestión de Recursos Humanos
12	Reporte del informe a Dirección de UGEL	03 de mayo de 2024	Comisión de Evaluación

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Todas las etapas de proceso de contratación CAS tienen carácter eliminatorio y se desarrollan según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057.

4.1. Criterios para la etapa de evaluación:

- 4.1.1. Los criterios de evaluación dentro del Proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntaje, distribuyéndose de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
A. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
A1. Formación Académica	20%	12	20
A2. Experiencia General	20%	12	20
A3. Experiencia Especifica	10%	6	10
A4. Capacitaciones: Diplomado, especializaciones, cursos, talleres.	10%	6	10
Puntaje total de la Evaluación de la Hoja de Vida	60%	36	60
B. ENTREVISTA PERSONAL			
B1. Conocimientos para el puesto	30%	18	30
B2. Habilidades o Competencias	10%	06	10
Puntaje Total de Entrevista	40%	24	40
PUNTAJE TOTAL:	100%	60	100

- 4.1.2. La evaluación curricular y la entrevista se realizarán sobre la sumatoria de un puntaje máximo de 100 puntos.

- 4.1.3. El puntaje mínimo para aprobar la evaluación curricular es de treinta y seis (36) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos NO APTOS, para continuar con la “entrevista personal”.

- 4.1.4. El puntaje mínimo para aprobar la entrevista, es de veinticuatro (24) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán DESCALIFICADOS.

4.2. Documentación a presentar:

Los documentos debidamente foliados, serán presentados en folder en un sobre cerrado con su respectiva etiqueta, a través de Mesa de Partes de la UGEL Rioja, según formato publicado en portal WEB de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, en los días y horas señaladas en el cronograma.

4.3. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada debe ser llenada obligatoriamente a computadora; la hoja de vida tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Si la presentación del expediente no se ajusta a los formatos será descalificado, sin someterse a revisión.

4.4. Documentación adicional:

- Declaración Jurada de acuerdo a los anexos.
- Copia de DNI actualizado.

4.5. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

4.5.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

4.5.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

4.6. Descalificación del proceso de selección

Constituye causal de descalificación lo siguiente:

- La no presentación de los anexos de acuerdo a lo establecido en la presente base del concurso.
- Ficha de Inscripción con llenado incompleto.
- Estar postulando a más de un puesto de trabajo o a más de una UGEL

- Los aspectos no contemplados y que resulten en consecuencia del proceso de selección, serán resueltos por el comité de evaluación.

V. FINANCIAMIENTO:

- Unidad Ejecutora : 306 – Educación Rioja
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Función : 22 Educación
- Categoría Presupuestal : Programa Presupuestal 9001
- Específica de Gasto : 21.1.13.1.2 Contrato Administrativo de Servicios.
: 21.3.1.1.15 Contribuciones a Essalud de CAS.
: 21.1.9.1.4 Aguinaldos de CAS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a. Para el proceso se considera experiencia laboral, aquellas que sean acreditadas con Constancias y/o certificados laborales acorde al cargo que postula, incluso los que se hayan efectuado con anterioridad a la obtención del título profesional, sin considerar las prácticas pre-profesionales.
- b. Son contabilizables los meses para definir experiencia general o específica mayor a un año.
- c. Los cursos y/o talleres deben ser acreditados con las constancias o certificados correspondientes.
- d. Los diplomados y/o especialización deben ser acreditados con el certificado o calificaciones de los módulos o asignaturas de estudios.
- e. Las horas lectivas de las capacitaciones no serán acumulativas para el otorgamiento de puntaje.
- f. Los postulantes aptos deben presentarse obligatoriamente a las etapas del proceso de evaluación que les corresponde, caso contrario serán eliminados automáticamente del proceso.
- g. Los aspectos no contemplados y que resulten en consecuencia del proceso de selección, serán resueltos por la Comisión de Evaluación.
- h. El postulante ganador para la suscripción del contrato deberá presentar su Suspensión de Renta de cuarta categoría.
- i. No se devolverán los expedientes (currículos) entregados por los postulantes.

BONIFICACIONES ESPECIALES

- a) Bonificación por Discapacidad: Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS), caso contrario deberá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0140-2019-SERVIR/PE.
- b) Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas: Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado, anexando el documento de sustento.
- c) Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel: Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

VI. ANEXOS:

- Anexo N°01: Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado (declaración Jurada 1-A, 1-B Y 1-C)
- Anexo N°02: Formato estándar de hoja de vida
- Anexo N°03: formato de etiqueta de presentación de sobres
- Anexo N°05: Declaración Jurada de Datos Personales.
- Anexo N°06: Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado por violencia familiar y/o sexual.
- Anexo N°07: Declaración Jurada de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o unión de hecho (Ley 27771).

Rioja, abril de 2024.